

CONFERENCIA DE DESARME

CD/908/Rev.1
CD/OS/WP.29/Rev.1
27 de marzo de 1990

Original: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 22 DE MARZO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR LA MISION PERMANENTE DE VENEZUELA, POR LA QUE SE TRANSMITE UNA LISTA DE PROPUESTAS EXISTENTES ACERCA DE LA PREVENCIÓN DE LA CARRERA DE ARMAMENTOS EN EL ESPACIO ULTRATERRESTE

La Misión Permanente de Venezuela saluda atentamente al Secretario General de la Conferencia de Desarme en la oportunidad de solicitarle que, por su intermedio, se distribuya el documento anexo, como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

El documento fue presentado por Venezuela en el período de sesiones de la Conferencia de Desarme durante el año 1989 (documento CD/908 del 31 de marzo de 1989). Se ha actualizado este documento, que contiene la lista de las propuestas que han sido sometidas en la Conferencia de Desarme al 31 de agosto de 1989, en relación al tema 5 de la agenda.

Se presenta este documento como contribución para una discusión estructurada del punto 3 del programa de trabajo del Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

VENEZUELA

Propuestas existentes acerca de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

A continuación figura una lista de las diversas propuestas presentadas al 31 de agosto de 1989 a la Conferencia de Desarme acerca de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En cada caso, se hace referencia al documento en el que aparece la propuesta o al acta de la sesión en que fue formulada.

El presente documento se ofrece como contribución a la discusión estructurada del punto 3 del programa de trabajo del Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

I. Propuestas generales

- Tratado sobre la prohibición del uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre y desde el espacio contra la Tierra (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, CD/476)
- Tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, CD/274)
- Enmienda al artículo IV del Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967, o protocolo adicional al mismo (Venezuela, CD/PV.398, CD/PV.471 y CD/851)
- Enmienda al Tratado sobre el espacio ultraterrestre, multilateralización del Tratado ABM y prohibición de los sistemas antisatélite que no estén basados en el espacio (Perú, CD/PV.428 y CD/PV.472)
- Enmienda del Tratado sobre el espacio ultraterrestre (Perú, CD/939)

II. Propuestas relativas a aspectos concretos del problema de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

- Definición de las armas espaciales (Venezuela, CD/709/Rev.1 y CD/OS//WP.14/Rev.1; Bulgaria y Hungría, CD/OS/WP.14/Rev.1; China, CD/OS/WP.14/Rev.1; Sri Lanka, CD/OS/WP.14/Rev.1; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, CD/OS/WP.14/Rev.1; República Democrática Alemana, CD/OS/WP.14/Rev.1/Add.1)
- Declaraciones sobre el no emplazamiento de armas en el espacio (Argentina, CD/PV.423 y CD/PV.465)
- Disposiciones principales de un tratado sobre la prohibición de las armas antisatélite y medios de garantizar la inmunidad de los objetos espaciales (Mongolia y República Democrática Alemana, CD/777)

- Tratado general sobre la prohibición de las armas antisatélite con protocolos específicos aplicables a diferentes categorías de satélites (India, CD/PV.423)
 - Prohibición de sistemas antisatélite no ensayados (Francia, CD/PV.263 y CD/PV.303)
 - Prohibición de armas antisatélite especializadas (Sri Lanka, CD/PV.404)
 - Instrumento multilateral para complementar el Tratado ABM de 1972 (Pakistán, CD/708)
 - Enfoque gradual de la protección de los satélites, incluida la identificación de los satélites que han de ser objeto de protección, seguido de la determinación de un régimen de protección adecuado para esos satélites (Australia, CD/PV.374)
 - Régimen de protección para los satélites que contribuyen a la estabilidad y la verificación y de sus estaciones terrestres conexas (Australia, CD/PV.279)
 - Multilateralización de las disposiciones de acuerdos bilaterales relativos a la inmunidad de los satélites (Francia, CD/375, CD/PV.263 y CD/PV.339; Reino Unido, CD/PV.311)
 - Propuestas concernientes a la vigilancia y la verificación, así como la inmunidad de los satélites (Francia, CD/937)
 - Acuerdo sobre un "código de la circulación" (República Federal de Alemania, CD/PV.318 y CD/PV.345)
 - Código de conducta (Francia, CD/PV.390)
 - Medidas de fomento de la confianza (Francia, CD/375; Polonia, CD/941)
 - Medidas destinadas a lograr una mayor transparencia en las actividades espaciales (Japón, CD/PV.419; Australia CD/PV.374; Canadá, CD/PV.468)
 - Fortalecimiento del Convenio sobre registro de 1975 (Francia, CD/PV.263 y CD/PV.303; Suecia, CD/PV.252; Sri Lanka, CD/PV.404; Pakistán, CD/PV.413 y CD/PV.460; Argentina, CD/PV.423; India, CD/PV.423; Canadá, CD/PV.468)
- Organismo internacional de vigilancia por satélites (Francia, A/S-10/AC.1/7)
- Organización espacial mundial (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, CD/PV.337)
 - Cuerpo de inspectores internacionales del espacio (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, CD/817)

- Establecimiento de un grupo de expertos (Sri Lanka, CD/PV.325 y CD/PV.354; Suecia, CD/PV.385 y CD/PV.430; India, CD/PV.423)
- Propuesta de organismo de tratamiento de las imágenes obtenidas por satélites (Francia, CD/945)

III. Medidas provisionales

- Moratoria de las armas antisatélite (Pakistán, CD/708; Suecia, CD/PV.288 y CD/PV.301; Mongolia, CD/PV.297; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, CD/PV.302)
